

RESOLUCION No. DE 2017

"Por la cual se da cumplimiento al Artículo 33 del Acuerdo Laboral celebrado entre la Gobernación de Bolívar y las organizaciones sindicales SINTRAEMDEGBOL, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEDUBOL, SINTRENAL y ANTHOC-BOLIVAR"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y

CONSIDERANDO

Que en la Gobernación de Bolívar existen varias asociaciones sindicales, constituidas en ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en los artículos 38 y 39 de la Constitución Política.

Que en desarrollo y aplicación de los principios constitucionales citados, encontramos la negociación colectiva, que es una posibilidad legal que tienen las organizaciones sindicales de empleados públicos y las entidades públicas de negociar las condiciones de empleo para el bienestar y desarrollo, así como la concertación voluntaria de las condiciones de trabajo, la cual se materializó en la Gobernación de Bolívar con la firma del del Acuerdo Laboral 2016, adoptado mediante la Resolución No.501 del 9 de agosto de 2016.

Que de acuerdo con la Corte Constitucional Sentencia C-009/94, las normas de la convención no pueden tomarse indefinidas por cuanto ellas requieren adaptarse a las necesidades cambiantes de las relaciones laborales, aunque deben respetarse los derechos adquiridos por los trabajadores en dicha convención, El respeto de los derechos adquiridos por los trabajadores mediante una convención, no se opone a la vigencia temporal de la misma, cuando las partes o una de ellas no hubiere hecho manifestación escrita de su expresa voluntad de darla por terminada, a través de su denuncia en cuyo caso los derechos adquiridos por los trabajadores quedan incólumes.

Que así mismo, el artículo 16 del Decreto 160 de 2014 ordena a las entidades públicas incluir dentro de los Planes Institucionales de Capacitación la realización de programas y talleres dirigidos a impartir formación a los servidores públicos en materia de negociación colectiva.

Que para dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado prescritos en el artículo 2º. de la Carta Política, dirigidos a garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ésta consagrados, se pactó la entrega de unos recursos económicos en el Acuerdo Laboral celebrado con las organizaciones sindicales SINTRAEMDEGBOL, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEDUBOL, SINTRENAL y ANTHOC-BOLIVAR, previo acatamiento de las reglas del presupuesto público y entendiendo la importancia de los sindicatos en el fortalecimiento de la democracia.

Que este apoyo se reconoció por una sola vez a los sindicatos SINTRAEMDEGBOL, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEDUBOL, SINTRENAL y ANTHOC-BOLIVAR, el cual es equivalente a cien (100) SMLMV que será dividido en partes iguales entre cada uno de los sindicatos, siendo ellos SINTRAEMDEGBOL, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEDUBOL, SINTRENAL, ANTHOC-BOLIVAR.

RESOLUCION No. DE 2017 17 MAYO 2017

"Por la cual se da cumplimiento al Artículo 33 del Acuerdo Laboral celebrado entre la Gobernación de Bolívar y las organizaciones sindicales SINTRAEMDEGBOL, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEDUBOL, SINTRENAL y ANTHOC-BOLIVAR"

Que con base en los pronunciamientos de la Corte Constitucional en Sentencias C-251/96 y C-159 de 1998, las cuales fijan el alcance de la prohibición del artículo 355 de la norma superior, se condicionará el uso de los recursos a legitimar necesidades para desarrollar y aplicar principios o derechos constitucionales y al cumplimiento de las finalidades constitucionales propias del Estado Social de Derecho, y en especial a la atención de los deberes impuesto al ente gubernamental por el artículo 16 del Decreto 160 de 2014.

Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.546 vigencia 2017 Rubro: Otras Transferencias Corrientes Código 02.3.10.01.25, por valor de 73.771.700, para los sindicatos dando cumplimiento del Acuerdo Laboral 2016 adoptado por la Gobernación de Bolívar mediante Resolución No.501 del 9 de agosto de 2016, para amparar el pago de lo acordado.

Que de acuerdo con el Decreto Nacional 160 de 2014, la autoridad pública competente, en este caso la Gobernación de Bolívar, debe expedir los actos administrativos mediante los cuales se dé cumplimiento a lo acordado.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordenase el pago a las organizaciones sindicales SINTRAEMDEGBOL, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEDUBOL, SINTRENAL, ANTHOC-BOLIVAR de la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$73.771.700.00) de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de esta Resolución, así:

SINDICATO	VALOR
SINTRAEMDEGBOL	\$14.754.340
SINTRAOFIPUBOL	\$14.754.340
SINTRAEDUBOL	\$14.754.340
SINTRENAL	\$14.754.340
ANTHOC-BOLIVAR	\$14.754.340

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el artículo primero de esta Resolución se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 546 vigencia 2017 Rubro: Otras Transferencias Corrientes Código 02.3.10.01.25, por valor de 73.771.700, para los sindicatos dando cumplimiento del Acuerdo Laboral 2016 adoptado por la Gobernación de Bolívar mediante Resolución No.501 del 9 de agosto de 2016.

RESOLUCION No. DE 2017

"Por la cual se da cumplimiento al Artículo 33 del Acuerdo Laboral celebrado entre la Gobernación de Bolívar y las organizaciones sindicales SINTRAEMDEGBOL, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEDUBOL, SINTRENAL y ANTHOC-BOLIVAR"

ARTICULO TERCERO: Por la Secretaria de Hacienda, Direcciones de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, se adelantarán todas las actuaciones necesarias para la realización del pago ordenado en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Por conducto de la Dirección de Función Pública se verificará la inversión que los Sindicatos realicen de los recursos, para lo cual, las Organizaciones deberán presentar el Plan de Gastos y los soportes de su ejecución.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

17 MAYO 2017



JOHANN TONCEL OCHOA (E)
Gobernador de Bolívar

VoB: Adriana Trucco – Jefe Of. Asesora Jurídica
Aprobó: Rafael Montes G. – Director Adtivo Talento Humano
Proyectó: Arelis Navarro – P.U DATH